

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Envío citación para notificación personal	\$10.000,00
Gastos transporte para notificación	\$25.000,00
Agencias en derecho	<u>\$2.150.000,00</u>
Total costas	\$2.185.000,00

SON: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.185.000,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de diciembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8
DEMANDADO:	EFRAÍN GUTIÉRREZ ARALLÓN C.C. Nro. 1.117.502.331
RADICADO:	17042-4089-001-2022-00029-00
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS - ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
SUSTANCIACIÓN:	Nro. 717

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

Finalmente, se **ORDENA** que por la secretaria del Despacho se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en la forma prevista en los Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 179 fijado el 16 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ac0a074fab89835865e3691f84c9409c554e0ac96921dd282bf33fb36e314f**

Documento generado en 15/12/2022 06:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>